



**MAT.: APRUEBA AVENIMIENTO EN CAUSA
RIT N° 0-36-2013 DEL JUZGADO DE
LETRAS DE CASABLANCA Y AUTORIZA
PAGO A FUNCIONARIA QUE SE INDICA.**

ALGARROBO, 09.10.2013

DECRETO: N° 3213

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.96. Aprueba Planta Municipal.
4. D.A. N° 3.445 de 06.12.2012 asume Alcaldía.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 303/2013 de la Dirección de Finanzas.

CONSIDERANDO:

- I. Demanda en Juicio de Aplicación General por Cobro de Derechos y Beneficios laborales, interpuesta con fecha 21.08.2013 ante el Juzgado de Letras de Casablanca, causa RIT N° O-36-2013, interpuesta por la funcionaria Patricia Retamal Valdés.
- II. Avenimiento en causa antes citada RIT N° O-36-2013, ante el Juzgado de Letras de Casablanca, el cual fue aprobado por el Juez de la causa en los siguientes términos:
 1. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la Sra. Patricia Retamal Valdés, la suma única y total de \$1.050.000, pago que se realizará a través de un cheque nominativo a nombre de la demandante, que le será entregada en la Tesorería de dicha Municipalidad a más tardar el 15 de Octubre del presente año.
 2. Cada parte pagará sus costas.
- III. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 303/2013, del departamento de Administración y Finanzas, el cual certifica que dicha entidad cuenta con presupuesto en la cuenta presupuestaria N°215-26-02 denominada "COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS Y/O PROPIEDAD", para el pago a doña Patricia Retamal Valdés a Rut N° [REDACTED] por la suma de \$1.050.000 (un millón cincuenta mil pesos).

DECRETO:

- I. Apruébese Avenimiento respecto de causa sobre "Reclamación de Derechos y beneficios de sala cuna", caratulados "Retamal con I. Municipalidad de Algarrobo", expediente RIT N° O-36-2013 del Juzgado de Letras de Casablanca y procédase al pago convenido.
- II. El pago convenido para la funcionaria, se materializará mediante un cheque nominativo, que se extenderá por el Municipio, por la suma única y total de
- III. \$ 1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos).
- IV. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo se obliga a efectuar el pago convenido en dependencias de la Tesorería Municipal a más tardar el día 15 de Octubre de 2013, debiendo la funcionaria demandante, retirar el documento de pago, directamente en dichas dependencias Municipales en horario de 08:30 a 14:00 horas, debiendo suscribirse el respectivo comprobante de pago.
- V. El gasto que genere el presente avenimiento se imputará a la cuenta presupuestaria Ítem 215-26-02 correspondiente a "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto del Departamento de Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo 2013.
- VI. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-**




PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE

JGF/PMM/PMP/cdf
 DECRETO ALCALDICIO N°
 DE FECHA 09.10.2013
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- Unidad de Control (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo Municipal.- (2)

OBS. 527-13.
CONTROL INTERNO
 RECEPCION DOCUMENTO 10 OCT 2013
 FECHA HORA
 SALIDA DOCUMENTO N° 16 : 24
 17 OCT. 2013 HORA
 NOMBRE